

## FE DE ERRATA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN EL DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 15 DE ENERO DE 2026, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL No.30445 DE 16 DE ENERO DE 2026.

### DONDE DICE:

...

En el séptimo párrafo del considerando:

Que por ello se hace necesaria la modificación del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.14 de 31 de julio de 2025, a fin de que se excluya de esta medida la importación de las variedades de granos especiales de arroz como lo son: arroz arborio, arroz bomba, arroz carnaroli, arroz risso, arroz jasmine y basmati (blanqueado) y otros tipos de arroz de grano corto o redondo **y de grano largo**, los cuales se clasifican en la subpartida 1006.30 que comprende el “arroz semi blanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado”, hasta tanto se realicen los estudios correspondientes por la Comisión Arancelaria del Ministerio de Economía y Finanzas para el desdoblamiento de la sub partida 1006.30, a fin de determinar el arroz especial que no se produce nacionalmente;

...

### Artículo 1:

**Parágrafo transitorio:** Se excluyen de las regulaciones sobre las importaciones de arroz que se clasifiquen en la subpartida 1006.30 (arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado) las variedades siguientes: arroz arborio, arroz bomba, arroz risso, arroz carnaroli, arroz Jasmine y basmati (blanqueado), así como, otros tipos de arroz de grano corto o redondo **y los de grano largo**, que no se produzcan nacionalmente, por un término de seis (6) meses a partir de la publicación del presente Decreto Ejecutivo.

...

### DEBE DECIR:

...

En el séptimo párrafo del considerando:

Que por ello se hace necesaria la modificación del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.14 de 31 de julio de 2025, a fin de que se excluya de esta medida la importación de las variedades de granos especiales de arroz como lo son: arroz arborio, arroz bomba, arroz carnaroli, arroz risso, arroz jasmine y basmati (blanqueado) y otros tipos de arroz de grano corto o redondo, los cuales se clasifican en la subpartida 1006.30 que comprende el “arroz semi blanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado”, hasta tanto se realicen los estudios correspondientes por la Comisión Arancelaria del Ministerio de Economía y Finanzas para el desdoblamiento de la sub partida 1006.30, a fin de determinar el arroz especial que no se produce nacionalmente;

...

### Artículo 1:

**Parágrafo transitorio:** Se excluyen de las regulaciones sobre las importaciones de arroz que se clasifiquen en la subpartida 1006.30 (Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado) las variedades siguientes: arroz arborio, arroz bomba, arroz risso, arroz carnaroli, arroz Jasmine y basmati (blanqueado), así como, otros tipos de arroz de grano corto o redondo, que no se produzcan nacionalmente, por un término de seis (6) meses a partir de la publicación del presente Decreto Ejecutivo.

...